



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137 - 2017-MPH/A

Huanta, 27 de junio de 2017

VISTO:

Informe N° 238-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 27 de Junio del 2017 y el informe legal N° 035-2017-MPH/SGAJ/MRMS., respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, como resultado del Convenio N° 063-2012-FONIPREL de fecha 17 de junio de 2013, entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el FONIPREL, se adjudicó la buena pro producto del procedimiento de selección de Adjudicación Directa Selectiva a BCP ASOCIADOS SAC suscribiéndose el Contrato N° 004-2014MPH/UL de fecha 06 de febrero de 2014 por un monto de S/.153,175.00 para que elabore el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Iquicha", con plazo de entrega de noventa (90) días calendario, estableciéndose la forma de pago en dos armadas: 30% a la firma del Contrato y el restante del 70%, una vez que sea viabilizado el estudio a nivel de perfil a través de la OPI, previo informe de conformidad del Supervisor y de la Unidad Formuladora;

Que, la primera armada del 30% de la contraprestación fue pagada por la Entidad al Contratista, previa presentación del Informe N° 001-2014 mediante Carta N° 030-2014-BCP-SAC de fecha 13 de febrero de 2014, sin embargo el 70% de la contraprestación no fue cancelada porque FONIPREL ha revertido los fondos, al vencimiento del plazo y no haberse solicitado la ampliación, por irresponsabilidad de los funcionarios y servidores que tuvieron la

Juntos hacemos más ...

obligación de hacerlo, así como en dar la supuesta conformidad para la cancelación de la segunda armada que posteriormente al revertirse dichos fondos salieron tarde a observar el estudio de pre inversión ocasionando perjuicio económico a la Entidad y a FONIPREL y postergando el caro anhelo de la población beneficiaria de Iquicha de contar con el sistema de riego. Irresponsabilidad que se traduce también en haber permitido la indebida ampliación del plazo de contrato y no haber cobrado las penalidades en que habría incurrido la Contratista;

Que, como consecuencia de la falta de pago de la segunda armada, a causa de la demanda arbitral por parte de la Contratista, la Municipalidad Provincial de Huanta fue sometido a un proceso de arbitraje a cargo del Árbitro Único Christian Guzmán Napurí, designado por el OSCE, a mérito de la Resolución N° 413-2015-OSCE/PRE de fecha 29 de noviembre de 2015, expidiéndose el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 10 de octubre de 2016, aprobado mediante Resolución N° 10, declarando fundada la pretensión de pagar la suma de S/.107,222.50 soles, más la suma de S/.13,619.56 por el pago de los honorarios del Árbitro Único de la Secretaria Arbitral a favor de BCP ASOCIADOS S.A.C e intereses legales que generen desde el día 26 de abril de 2015;

Que, a causa de la irresponsabilidad funcional por parte de los funcionarios y servidores competentes en la elaboración del estudio de pre inversión, tanto de la gestión municipal anterior y de la actual, la Entidad está obligada a pagar la suma de S/.107,222.50 más la suma de S/.13,619.56, por lo que se ha corrido traslado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 238-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 27 de junio de 2017, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que la habilitación presupuestal para el pago de laudo arbitral a favor de la empresa BCP ASOCIADOS S.A.C., por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO", deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático", conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe. En efecto, esta Sub Gerencia opina favorablemente que para cumplir con el pago deberá anularse varias fuentes de financiamiento por la suma de S/.83,775.00;

Que, mediante informe legal N° 035-2017-MPH/SGAJ/MRMS. la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente que se habilite un presupuesto de S/. 83,775.00 a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para asumir la obligación con la Contratista y las acciones legales que debe procederse contra los funcionarios y servidores responsables;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 83,775.00** (Ochenta y tres Mil Setecientos Setenta y cinco y 00/100 Soles), para el pago establecido en el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 10 de octubre de 2016, a favor de la empresa BCP ASOCIADOS S.A.C., por concepto de servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO", de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO /RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0078	INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	11,763.00	
0086	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE GOLOSINAS Y CANCHITAS EN EL DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	2,206.00	
0087	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE SALCHIPAPAS, ANTICUCHOS Y CHURROS EN EL DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	5,180.00	
0088	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES TEXTILES COLORES DEL ANDE EN EL DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	12,419.00	
0046	COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION	5 / 18	50,641.00	
0092	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE ACCESO AL QVALO 5 ESQUINAS DEL BARRIO 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO	5 / 18	1,566.00	
0084	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA - AYACUCHO	5 / 07		31,568.00
		5 / 18		52,207.00
TOTAL S/			83,775.00	83,775.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en el breve plazo a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo responsabilidad, para que recabe y organice la documentación desde la fase del proceso de selección hasta la fase de entrega del estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Iquicha", con fines de que el Procurador Público Municipal inicie las acciones legales de recuperación del monto a pagarse a la Contratista, intereses y la indemnización por daños y perjuicios irrogados a la Entidad, sin perjuicio de que a la par se inicie las acciones administrativas y penales contra los presuntos autores.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Control Institucional - OCI de la presente Resolución con fines que de acuerdo a su competencia realice la acción de control correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

Juntos hacemos más ...!

000000

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature and date: 06/07/90



Handwritten date: 06/07/90



Handwritten date: 06/07/90